

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

2805 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación de la "tercera Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Santomera, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio".

Con el fin de dar publicidad a la "tercera Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Santomera, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio", suscrita el 27 de mayo de 2025 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de la "tercera Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Santomera, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio", suscrita el 27 de mayo de 2025, que se inserta como Anexo.

Murcia, 30 de mayo de 2025.—El Secretario General, José Francisco Lajara Martínez.

Tercera Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Santomera, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto del Presidente n.º 27/2024, de 15 de julio (BORM N.º 164, de 16 de julio de 2024), en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 22 de mayo de 2025.

Y de otra parte, el Sr. D. Víctor Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera, expresamente autorizado para la firma de esta Adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2025, asistido por D. José Miguel Solana Hernández, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

Exponen

Con fecha 15 de diciembre de 2021, se suscribe un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Santomera que tiene por objeto la concesión directa de una subvención para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Santomera por importe máximo de 352.500 €, para ejecutar las mencionadas obras.

El Ayuntamiento de Santomera presentó el Proyecto de "mejora de la seguridad vial en la travesía de la carretera RM-414, Santomera Abanilla, entre el P.K. 0+000 al P.K. 0+885 de Santomera (Murcia).", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Diego Ángel Hernández Gil en julio de 2022, que fue informado favorablemente por la Dirección General de Carreteras, en fecha 6 de septiembre de 2022.

En fecha 29 de marzo de 2023, se suscribe una Adenda al mencionado Convenio por la que se modifica la Estipulación Quinta y Séptima, como consecuencia de la petición presentada por el Ayuntamiento de Santomera, determinándose un nuevo plazo de ejecución de las obras y justificación de la subvención.

El Ayuntamiento de Santomera argumentó que tenía que obtener los recursos municipales necesarios para la licitación y ejecución de las obras, teniendo en cuenta que el citado Proyecto asciende a 518.213,79 €, debiendo disponer el Ayuntamiento de Santomera de 165.713,79 € para licitar las obras, puesto que la subvención concedida asciende a 352.500 €.

En fecha 22 de noviembre de 2023, se suscribe una Segunda Adenda al mencionado Convenio por la que se modifica la Estipulación Quinta y Séptima, como consecuencia de la petición presentada por el Ayuntamiento de Santomera, determinándose un nuevo plazo de ejecución de las obras y justificación de la subvención.

El Ayuntamiento de Santomera argumentó que había tenido conocimiento de la redacción del proyecto de "Colector de aguas pluviales al oeste del casco urbano de Santomera", por parte de la Dirección General de Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Pesca y Alimentación de la CARM, que afectaba a las obras objeto de la subvención.

El Ayuntamiento de Santomera presentó nuevo Proyecto de "mejora de la seguridad vial en la travesía de la carretera RM-414, Santomera Abanilla, entre el P.K. 0+000 al P.K 0+885 de Santomera (Murcia).", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Diego Ángel Hernández Gil en abril de 2024, que fue informado favorablemente por la Dirección General de Carreteras el 31 de mayo de 2024, y notificado el 7 de junio de 2025, cuyo presupuesto por contrata de 775.663,22 euros, resultó superior al importe del primer proyecto presentado, como consecuencia de las modificaciones necesarias introducidas al incluir un ramal de aguas pluviales que conduzca las aguas desde la carretera de Abanilla hasta el Colector proyectado.

Recientemente, el Ayuntamiento de Santomera ha solicitado que se determine un nuevo plazo de ejecución de las actuaciones y de justificación, que viene motivado por lo siguiente: La Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento acordó el inicio del expediente de contratación de las obras con fecha 26 de junio de 2024, con la intención de ejecutar las obras entre los meses de enero y abril de 2025. Sin embargo, no es hasta el 21 de marzo de 2025 cuando se pudo finalmente adjudicar el contrato, porque no es hasta esa fecha cuando se obtuvieron los recursos económicos que lo permitían y que, en concreto, era la diferencia entre el crédito que disponía inicialmente el Ayuntamiento para esta actuación (533.991,00 euros) y el presupuesto de adjudicación de las obras del nuevo proyecto (636.974,60 euros), lo que da un total de 102.983,60 euros, y a los que había que sumar gastos para el contrato de coordinación de seguridad y salud y una previsión para la certificación final. Por ello, tras la adjudicación de la obra se realizaron el resto de trámites con celeridad y las obras fueron contratadas el 4 de abril de 2025, se encuentran en fase de ejecución desde el 29 de abril de 2025, pero como disponen de un plazo de cuatro meses, no van a poder finalizar antes del 31 de mayo de 2025, por tanto se hace necesario la determinación de un nuevo plazo de ejecución de las obras y de justificación de la subvención.

Cabe mencionar que la suscripción de la presente Adenda no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo

Estipulan

Primero.- Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Santomera, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Segundo.- El párrafo primero de la Estipulación Quinta queda redactada como sigue:

"El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 31 de octubre de 2025".

Tercero.- El párrafo primero de la Estipulación Séptima quedaría redactado así:

"El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 2025".

El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 15 de diciembre de 2021, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

Murcia, a 27 de mayo de 2025.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jorge García Montoro.—El Alcalde de Santomera, Víctor Martínez Muñoz, asistido por José Miguel Solana Hernández.